

Por la que se Adjudica el llamado LMCN N° 01/2025 CON ID N° 458672 - ADQUISICION DE ALIMENTO DESTINADOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS - AD REFERENDUM 2025 - CONTRATO ABIERTO.-

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, 30 de diciembre de 2024

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado y viendo la publicación en la página de la DNCP y.-

CONSIDERANDO: Que, en fecha **20 días del mes diciembre de 2024** se procedió a la Apertura de Sobre en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mcal Jose Felix Estigarribia, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa y se estableció el acto de apertura - se hace mención a la Resolución N° 4401/2023 que dice - **ARTÍCULO 55 - postergación de la apertura - habla de "podrá" prorrogar** y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone: Artículo 4° EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gubernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada,** se realizó las acciones administrativas para el efecto. -

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de evaluación, recomienda la adjudicación para **LMCN N° 01/2025 CON ID N° 458672 - ADQUISICION DE ALIMENTO DESTINADOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS - AD REFERENDUM 2025 - CONTRATO ABIERTO** al oferente **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA con RUC N° 80048397-9 con correo electrónico: gyasacia@hotmail.com** y que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, "De Suministro de Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones legales que regulan la materia.-

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el resultado del llamado **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA con RUC N° 80048397-9 con correo electrónico: gyasacia@hotmail.com** y formalizar mediante contrato y que la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad. -

Art. 2° ADJUDICAR al oferente:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso
<ul style="list-style-type: none"> GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA <p>RUC 80048397-9 Representante Legal ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ, NANCY LUCINA GODOY ADORNO</p> <p>Dirección José Cataldi casi Avenida Avelino Martínez Teléfono 0213262910 Correo Electrónico gyasacia@hotmail.com</p>	Gs. 181.776 .- (guaraníes ciento ochenta y un mil setecientos setenta y seis)

Y se adjudica para el oferente con montos mínimo y montos máximos con el siguiente detalle;

ítems	Descripción del bien	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Fideos	6.325	35.000.000	70.000.000
2	Harina de trigo	8.165	40.000.000	80.000.000
3	Yerba mate	13.915	7.500.000	15.000.000
4	Sal fina	4.715	2.500.000	5.000.000
5	Aceite Vegetal	31.050	40.000.000	80.000.000
6	Jugo Elaborado en Polvo	20.182	10.000.000	20.000.000
7	Extracto de tomate	4.715	5.000.000	10.000.000
8	Carnaza de 1ra.	62.330	70.000.000	140.000.000
9	Coquito	17.442	20.000.000	40.000.000
10	Arroz	12.937	20.000.000	40.000.000



Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia
 Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo.
INTENDENCIA



RESOLUCIÓN IM N°1600/2024

Por la que se Adjudica el llamado LMCN N° 01/2025 CON ID N° 458672 – ADQUISICION DE ALIMENTO DESTINADOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS – AD REFERENDUM 2025 - CONTRATO ABIERTO.-

Art. 3° DISPONER que la provisión se realice mediante CONTRATO por los montos mínimo y máximos detallado mas abajo;

ítems	Descripción del bien	Monto mínimo	Monto máximo
1	Fideos	35.000.000	70.000.000
2	Harina de trigo	40.000.000	80.000.000
3	Yerba mate	7.500.000	15.000.000
4	Sal fina	2.500.000	5.000.000
5	Aceite Vegetal	40.000.000	80.000.000
6	Jugo Elaborado en Polvo	10.000.000	20.000.000
7	Extracto de tomate	5.000.000	10.000.000
8	Carnaza de 1ra.	70.000.000	140.000.000
9	Coquito	20.000.000	40.000.000
10	Arroz	20.000.000	40.000.000

establecidos más arriba en cada ítems totalizando un presupuesto de Gs. 500.000.000.- (quienientos millones).-

Art. 4° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5° COMUNICAR, cumplir y archivar.



Gustavo Servin
 Secretario General



Victor Manuel Diaz Avalos
 Intendente Municipal